Temuco

DECRETO Nº 688 /

TEMUCO, 23 FEB. 2018

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Fotocopia Permiso Municipal

D E C R E T O:

1.- Autorícese el cambio de ubicación del comerciante Don Ricardo Hernán Umaña Yevenes C.I. N° domiciliado en con el rubro de Artesanía, desde la Pagoda N° 23 a la Pagoda N° 33 del mismo sector Bulnes entre calle Portales y Rodríguez. El comerciante en situación de discapacidad Don Pedro Alejandro Rivas Aedo, C. I. N° 10.576.270-4, con el rubro de Paquetería permanecerá en calle Bulnes esquina Rodríguez hasta que se produzca un cupo en una Pagoda más amplia en el cual pueda desarrollar su actividad económica sin inconvenientes.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a efectuar los cambios de ubicación en los respectivos permisos.

3.- A los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la Inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MSR(S)/KRP/SPS/RGO/dsa.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

1454412.